



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 1090/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Isidro Enrique Agüera Martínez.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Isidro Enrique Agüera Martínez contra Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 1090/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/3/2015 a las 10:15 y 10:20 horas, respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de Tiffanys Hoteles, S.L., para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a las mismas para que aporten al acto del juicio contrato de arrendamiento y cuantos otros documentos hubieran suscrito para la cesión de la explotación del centro de trabajo de hostelería de Briviesca y escritura de constitución y libro de socios, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social



colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tiffanys Hoteles, S.L. y al legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 23 de enero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)